Vente. Jorge de Alburquerque Galvan
mas quedado para pasar despacho de
S.M. para ser Reo de Alcahuete
no sean llamado a Juicio D. Martin
Seeria su abogado como lo tiene pedido
a fauor defendiendo los autos Contra el Reo
Reo. que en aprouechó Lo pongue
de D. la Sentencia en Estado Lo condenen
Vente. para los efectos q le combengan
con fonedo en noticia de Sentencia Juez
En tendido Dijo que Despachó de que do
sin la Dependencia q se trata con D. Martin
Alburquerque tiene hechos Diferente Decretos
para se reconuenga a la Sentencia que
diere las Causas Estado, Como mas
tiene y pendiente
tiene Efectos que tiene y pendiente
Conclusa Juez para
fallo S.M. Grande Equidad Juzgado
Rl. agrado que Sentencia a de dezer,
Con hauer Visto Relacion y Autos
autos Ante Dependencia Emgodes de Juan
sin Saberse hecho diligencia alguna En
fuerza dellos Decretos — Visto que
Lo D. Juan Bentura Alburquerque, Lo
Cura y Sobrante Selleben los autos
con Vista D. Martin Juan de Vbago
Cura Rl. y en Vista dellos sacar Lo en lo que
Condena Conforme quedaze que do
Cabeza no alegare Cosa en Juzgo Sazendo
Por Lo Juzgo, y Mando Lo firme
Sin Costas
Pronunciada
Entendido Lo pone D. Juan Martin Mas
Tanyco Reo Condenado pareze Juez